

**SEDENA**SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
ELECTRÓNICA.**

“LICENCIAS TÉCNICAS ESPECIALIZADAS”

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción V, 24, 25 párrafo primero, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 33 bis, 34, 35, 36 párrafos primero y segundo, 36 BIS párrafo primero y fracción II, 37, 37 BIS, 38 párrafo tercero, 40, 41 fracción VII, 43, 46, 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 31, 34, 35, 39, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 72 fracción VI, 77, 78 y 88 de su Reglamento; numeral 4.2.3 (Invitación a cuando menos tres personas) del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia, la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, “Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales como área contratante, ubicada en Carretera México-Pachuca, kilómetro 34, S/N, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México C.P. 55640, **INVITA** a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, cuya actividad empresarial u objeto social preponderante sea el servicio de **LICENCIAS TÉCNICAS ESPECIALIZADAS**, que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a participar en la:



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
ELECTRÓNICA.**

NÚMERO DE COMPRANET: IA-07-HOC-007HOC999-N-80-2024

EL ENVÍO DE PROPOSICIONES SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRANET, LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE EL CITADO PORTAL.

NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES PRESENCIALES O MEDIANTE EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

AGOSTO 2024.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

Índice.

Contenido.	
	Glosario de términos
I.-	Datos generales o de identificación.
1.	Nombre de la convocante, área contratante y domicilio.
2.	Medio utilizado en el procedimiento de invitación.
3.	Carácter de la invitación a cuando menos Tres Personas.
4.	Número de la invitación.
5.	Período de la contratación.
6.	Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.
7.	Disponibilidad presupuestaria.
8.	Contratación financiada con créditos externos.
II.-	Objeto y alcance de la invitación.
1.	Objeto de la invitación.
2.	Agrupación de partidas.
3.	Precio máximo de referencia.
4.	Normas que deben cumplir los licitantes
5.	Tipo de contratación
6.	Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio
7.	Modalidades de la contratación.
8.	Forma de adjudicación.
9.	Modelo de contrato específico.
10.	Penas convencionales y Deductivas
11.	Patentes
11.	Patentes marcas y derechos de autor.
12.	Propuesta Técnica.
13.	Propuesta Económica.
III.-	Forma y términos que regirán los actos de la invitación.
1.	Reducción de plazos.
2.	Fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo los diversos actos del procedimiento.
3.	Envío de proposiciones a través del servicio postal o mensajería.
4.	Vigencia de las proposiciones.
5.	Proposiciones conjuntas.
6.	Una proposición por posible proveedor.
7.	Forma de presentar la documentación.
8.	Fecha y hora de registro de los participantes.
9.	Facultades del representante legal.
10.	Rúbrica de proposiciones.
11.	Junta de aclaraciones.
12.	Acto de presentación y apertura de proposiciones.
13.	Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.
14.	Visita a las instalaciones de la convocante.
15.	De las actas del procedimiento.
16.	Garantías.
17.	Modificaciones al contrato.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

Contenido.	
18.	Terminación anticipada.
19.	Suspensión temporal de la prestación de los servicios.
20.	Rescisión administrativa del contrato
21.	Cesión de derechos
22.	Infracciones y sanciones.
23.	Cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social.
24.	Confidencialidad.
25.	Pago del Servicio.
26.	Relaciones laborales.
27.	Impuestos.
28.	Cancelación de la invitación o de partidas.
29.	Invitación desierta.
30.	Requisitos que los licitantes deben cumplir.
31.	Criterios de evaluación de proposiciones y para el desempate.
32.	Criterios de Adjudicación.
33.	Documentos que deben presentar los licitantes.
IV.-	De la instancia de inconformidad.
V.-	Anexos.
	Anexos técnicos.
1.	Propuesta técnica.
2.	Propuesta económica.
3.	Facultades del representante legal.
4.	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60.
5.	Declaración de integridad.
6.	Formato de infracción de derechos de autor.
7.	Formato de estar enterado y conforme con la aplicación de penas convencionales y deductivas.
8.	Escrito de nacionalidad.
9.	Formato de estratificación (MIPYMES)
10.	Formato de no desempeñar cargo o comisión en el servicio público.
11.	Escrito de confidencialidad.
12.	Formato de aceptación del contenido de la invitación.
13.	Domicilio consignado y de correo electrónico.
14.	Acreditación de datos bancarios.
15.	Relación de exclusión laboral.
16.	Formato de fianza.
17.	Contrato
18.	Identificación oficial vigente.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-
Mexico, S.A. de C.V."**

Glosario de términos.

Adicionalmente a las definiciones contenidas en los artículos 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 de su Reglamento y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de esta invitación, se entenderá por:

Administrador de contrato: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones de los licitantes establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes, en este caso corresponde a la **Dirección de Tecnologías de la Información** del Grupo aeroportuario.

Área contratante: Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Área requirente, técnica y responsable de la administración del contrato: Dirección de Tecnologías de la Información.

Caso Fortuito o Fuerza Mayor: Acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.

CompraNet: Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a cargo de la SHCP a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas.

GAFSACOMM: Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexico, S.A. de C.V.

Impuestos: Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Ley: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

MIPYMES: Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Partida o concepto: La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Proposiciones: Las ofertas técnicas y económicas que presenten los licitantes.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante el Reglamento.

Sobre cerrado: Cualquier medio electrónico que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SFP: Secretaría de la Función Pública.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN.

1. Nombre de la convocante, área contratante y domicilio.

Convocante: Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V". "GAFSACOMM".

Área contratante: Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Área requirente y técnica: Dirección de Tecnologías de la Información.

Domicilio: Carretera Federal México Pachuca, Km 34 S/N Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640.

2. Medio utilizado en el procedimiento de Invitación.

Con fundamento en el artículo 26 Bis, fracción II, de la Ley, el medio utilizado será **ELECTRÓNICO**, por lo que los licitantes exclusivamente deberán presentar sus proposiciones en forma electrónica a través de CompraNet, es decir, **sin la presencia** de los licitantes en las juntas de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

Los licitantes deberán previamente haber realizado su registro por medio del portal <http://www.upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y contar con su **e.firma** (firma electrónica avanzada) que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

La invitación a cuando menos tres personas podrá ser revisada a partir de su publicación y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas en la Dirección de Recursos Materiales de la convocante, sito en Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640.

3. Carácter de la invitación a cuando menos Tres Personas.

NACIONAL, en la que podrán participar únicamente licitantes de nacionalidad mexicana.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, los licitantes en su proposición deberán presentar un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que son de nacionalidad mexicana (**Anexo 8**).

4. Número de invitación.

Número asignado por el sistema CompraNet: **IA-07-HOC-007HOC999-N-80-2024.**

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-
Mexico, S.A. de C.V."**

5. Período de la contratación.

La vigencia de la contratación específica, de conformidad con el presente Anexo Técnico es la siguiente:

Para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 7; será a más tardar 10 días hábiles posteriores a la notificación de fallo hasta el 31 de diciembre de 2024.

Para la partida 6, la instalación será a más tardar 10 días hábiles posteriores a la notificación de fallo hasta el 31 de diciembre de 2024.

Para la partida 8 la instalación, configuración y puesta en operación será en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024.

El licenciamiento se requiere con vigencia de 12 meses calendario a partir de la activación de la licencia respectiva.

5. Idioma de las proposiciones.

Los licitantes deberán elaborar y enviar su proposición en idioma **ESPAÑOL**, si presentan anexos en idioma diferente, deberán acompañar una traducción simple al español.

6. Disponibilidad presupuestaria.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente procedimiento, se cuenta con recursos suficientes en la partida específica **32701** (Patentes, Derechos de autor, regalías y otros) para cubrir los compromisos de pago que se generen por los servicios objeto de la presente invitación, de conformidad con la suficiencia presupuestaria **S.P. 131**.

7. Contratación financiada con créditos externos.

No Aplica.

II. OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1. Objeto

Proporcionar un entorno productivo adecuado para el desarrollo de sistemas; asimismo, implementar herramientas para dar cumplimiento legal al manejo continuo de vulnerabilidades.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

2. Agrupación de partidas.

Con fundamento en el artículo 39 fracción II, letra “b” del Reglamento, la agrupación de partidas no limita la libre participación por tratarse de una sola partida declarada desierta en un procedimiento de licitación, la presente agrupación es solo de carácter informativo.

Partida.	Descripción.	Cantidad.	Unidad de medida
1	Licencia de Software Red Hat Enterprise.	1	Servicio.
2	Licencia de Software Motor de Docker Entornos.	6	
3	Licencia de Software Visual Studio.	3	
4	Licencia de Software Enterprise Postgres.	1	
5	Licencia de Software Kubernetes	3	
6	Licencia de Software Nessus Expert.	1	
7	Licencia de acceso y control remoto de dispositivos.	3	
8	Licencia de software de monitoreo para activos informáticos.	1	

3. Precio máximo de referencia.

No aplica.

4. Normas que deben cumplir los licitantes.

No aplica.

5. Tipo de contratación.

Contrato de prestación de servicios por cantidades previamente establecidas (cerrado) a precio fijo.

6. Modalidades de la contratación.

No aplica.

7. Forma de adjudicación.

El procedimiento de contratación será por partida.

El criterio de evaluación de proposiciones será binario, de conformidad con los artículos 36 segundo párrafo de la L.A.A.S.S.P. y 51 segundo párrafo del Reglamento.

8. Modelo de contrato.

Se adjunta modelo del contrato específico que forma parte integrante de esta invitación. **(Anexo 18)**

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

9. Penas convencionales y deductivas.

- A. Convencionales.** - Con fundamento en los artículos 53 primer párrafo de la Ley, 95 y 96, primer párrafo, de su Reglamento; numerales 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se establece una pena convencional del **1 %** (uno por ciento) por cada día natural de atraso aplicado al valor de la suscripción anual para el licenciamiento, que hayan sido entregados o prestados fuera de plazo convenido, sin incluir el impuesto del valor agregado (I.V.A.), la pena no será aplicable por caso fortuito o de fuerza mayor.

Las penas convencionales se calcularán a partir de la fecha pactada para la prestación del servicio, debiendo considerarse que el periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha convenida para el inicio de este.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **tres días hábiles** posteriores al atraso en la prestación del servicio.

Para efectos del pago en términos del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento, se podrá solicitar que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los servicios prestados, se acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinada por el Área administradora del contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito, haciendo los registros procedentes en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y generando las Cuentas por Liquidar Certificadas que correspondan con el propósito de enterar el monto de la pena a la tesorería del GAFSACOMM; conforme al procedimiento detallado en el Oficio Circular 700.2022.0003, del 22 de marzo de 2022, emitido por la Oficial Mayor de la SHCP.

El pago de la pena también podrá efectuarse a través del esquema eCinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del GAFSACOMM

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente, al pago por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

B. Deductivas.

No aplica.

Una vez agotado el monto máximo aplicable con motivo de las penas convencionales, se procederá a la rescisión administrativa del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

10. Anticipos.

En el presente procedimiento no se entregarán anticipos.

11. Patentes marcas y derechos de autor.

El licitante que resulte adjudicado será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato específico, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al GAFSACOMM o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra del GAFSACOMM, por cualquiera de las causas antes mencionadas, el licitante que resulte adjudicado se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de la Entidad de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que el GAFSACOMM tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, el licitante se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella. **(Anexo 6)**

12. Propuesta Técnica.

Los licitantes deberán presentar su propuesta **a través de CompraNet** preferentemente en papel membretado de la empresa, con **firma Electrónica del representante legal, apoderado o persona facultada**, haciendo una descripción amplia y detallada conforme al Anexo Técnico **“Licencias técnicas especializadas” (Anexo 1)**.

13. Propuesta Económica.

Los licitantes deberán presentar su propuesta **a través de CompraNet** preferentemente en papel membretado de la empresa, con **firma electrónica** del representante legal, apoderado o persona facultada, conforme al Formato de Oferta Económica para el **“Licencias técnicas especializadas” (Anexo 2)**.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

1. Reducción de plazos.

No aplica.

2. Fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo los diversos actos del procedimiento.

Publicación de la invitación.

Día:	09	mes:	Agosto	año:	2024.
Medio:	Plataforma de Compra net.				

Junta de aclaración de la invitación.

Día:	15	mes:	Agosto	Año:	2024.	Hora:	09:00
Medio:	Plataforma de Compra net.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

Día:	22	mes:	Agosto	año:	2024.	hora:	09:00
Medio:	Plataforma de Compra net.						

Acto de notificación de fallo:

Día:	2	mes:	Septiembre	año:	2024.	hora:	12:00
Medio:	Plataforma de Compra net.						

Firma del contrato específico:

Día:	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la comunicación del fallo.						
Medio:	Módulo de instrumentos jurídicos.						

FO-CON-06

3. Envío de proposiciones a través del servicio postal o mensajería.

No se aceptarán proposiciones enviadas por mensajería o servicio postal.

4. Vigencia de las proposiciones.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora, lugar y por el medio establecido, éstas **no podrán retirarse o dejarse sin efecto**, por lo que se considerarán vigentes hasta la conclusión de la invitación, misma que termina con la emisión del fallo.

5. Proposiciones conjuntas.

Con fundamento en el artículo **77** último párrafo del Reglamento de la Ley **no aplica** por tratarse de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, en el cual no se tienen necesidades técnicas para obtener proposiciones en forma integral, ni se requiere fomentar la participación de MIPYMES.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-
Mexica, S.A. de C.V."**

6. Una proposición licitante.

Los licitantes que deseen participar en el presente procedimiento sólo podrán presentar una proposición, el incumplimiento de este requisito será una causal de desechar de la propuesta.

7. Forma de presentar la documentación.

De manera electrónica, en **formato Word, Excel o Adobe Acrobat PDF**, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental adquisiciones, arrendamientos y servicios (CompraNet).

8. Fecha y hora de registro de los licitantes.

No aplica por ser electrónica.

9. Facultades del representante legal.

Los licitantes deberán anexar a su propuesta, formato en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada en el presente procedimiento, facultades que serán comprobadas en el acta constitutiva o poder notarial. **(Anexo 3)**

10. Rúbrica de proposiciones.

Los servidores públicos que asistan el acto de presentación y apertura de proposiciones rubricarán las propuestas económicas que se descarguen del portal de Compranet.

11. Junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración y el escrito de interés en participar en la Invitación a cuando menos Tres Personas serán entregados a través de CompraNet en el formato establecido en citado sistema, veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada para realizar la junta de aclaraciones, las dudas deberán estar relacionadas con los aspectos contenidos en la invitación y sus anexos, manifestando los datos generales del interesado y de su representante.

El omitir la presentación del escrito de interés en participar en la invitación será motivo para no dar respuesta a las dudas o aclaraciones enviadas.

Las solicitudes que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, integrándose al



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

expediente respectivo. Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién será asistido por un representante del área requirente o técnica, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes.

La convocante procederá a enviar a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, la contestación a las solicitudes de aclaración recibidas. Atendiendo al número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las dudas sean contestadas.

Con el envío de las respuestas, la convocante informará a los licitantes el plazo que éstos tendrán para formular preguntas relacionadas con las respuestas remitidas.

Cualquier acuerdo que resulte de la junta de aclaraciones deberá ser considerado por todos los licitantes, las actas que deriven de la junta aclaratoria forman parte de la Invitación a cuando menos Tres Personas, por lo que los cambios serán **OBLIGATORIOS** y en caso de no observarlos **será motivo para desechar la propuesta. Anexo 12 Conoce y acepta el contenido de la Invitación a cuando menos Tres Personas y de la junta de aclaraciones a la Invitación.**

El contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, lo anterior para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 Bis, de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento.

Con el envío de las respuestas, la convocante informará a los licitantes el plazo que éstos tendrán para formular preguntas relacionadas con las respuestas remitidas.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 33 Bis, de la Ley, 45 y 46 de su Reglamento.

12. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34, 35 y 43, fracción II, de la Ley; 47 y 48 de su Reglamento, en el día y hora previstos en el calendario de actividades (FO-CON-06). Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías de la información, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la “SFP”, de tal forma que serán inviolables.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

Las propuestas se presentarán a través de CompraNet, conforme a lo establecido en la presente invitación, la firma de las propuestas se hará mediante la e.Firma (firma electrónica avanzada), produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el titular del área contratante o por el servidor público que ésta designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y del Reglamento.

Los licitantes aceptan y reconocen que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y en su caso la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que envíe las proposiciones y demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, por encontrarse cifrados, encriptados o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

En la fecha y hora señaladas, se procederá a descargar de CompraNet las proposiciones recibidas en presencia de los servidores públicos que asistan al acto de apertura.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme **Acuse de recepción de la documentación de la proposición**, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del Reglamento.

En el presente procedimiento no se reciben proposiciones a través del servicio postal o mensajería, ni de forma presencial.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Los licitantes aceptan y reconocen que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y en su caso la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que envíe las proposiciones y demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, por encontrarse cifrados, encriptados o por cualquier otra causa ajena a la convocante.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

13. Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.

A. Fallo.

Realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará en su totalidad al licitante cuya propuesta resulte solvente, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación y alcance la mayor puntuación en la evaluación que realice la convocante.

El fallo se notificará a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, el mismo día de su celebración teniendo los efectos de la notificación personal.

Con la notificación del fallo las obligaciones derivadas de éste **SERÁN EXIGIBLES**, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo o bien, en la presente invitación.

La convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo, dentro del plazo establecido en la fracción III del artículo 35 de la Ley (veinte días naturales), lo cual quedará asentado en el acta correspondiente, lo anterior también podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

En caso de que se advierta la existencia de errores aritméticos, mecanográficos o de cualquier otra naturaleza que no afecten el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre y cuando no se haya firmado el contrato correspondiente, el titular del área contratante procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarándolo o rectificándolo mediante acta administrativa en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan la enmienda, notificándose la corrección a través de CompraNet, a los licitantes que hayan participado en el procedimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Sí el error cometido en la elaboración del fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que previa intervención de oficio emita las directivas para su reposición.

Lo anterior de conformidad con el artículo 37, de la Ley.

B. Contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley, dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del fallo, el licitante adjudicado deberá formalizar el contrato a través del módulo de instrumentos jurídicos. Si el interesado no firma el



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención, además de comunicar tal situación a la “Secretaría de la Función Pública”, para que proceda en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley y 109 del Reglamento.

14. Visita a las instalaciones.

No aplica

15. De las actas del procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 bis de la Ley, las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo, serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, la Convocante difundirá las actas a través de CompraNet sustituyendo a la notificación personal con todos sus efectos, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> el mismo día de su celebración. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 37 Bis de la Ley, al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el domicilio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, por un término de cinco días hábiles.

16. Garantías.

A. De cumplimiento de contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el posible proveedor adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deriven del contrato, en cualquier forma de las establecidas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación en la moneda cotizada y a favor del “Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”, por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto máximo del Contrato (sin incluir el IVA), la cual deberá entregar dentro de **los diez días naturales** siguientes a la firma del mismo, en Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, en un horario comprendido entre las 8:00 y las 16:00 horas, de no entregar la garantía de cumplimiento en el plazo señalado, será **CAUSAL DE RESCISIÓN** del contrato, en cuyo caso, sin necesidad de celebrar un nuevo procedimiento, el contrato se asignará al licitante que haya presentado la siguiente propuesta económica más baja, utilizando para este fin el análisis realizado por la convocante a las propuestas recibidas. Se anexa para fines informativos el **(Anexo 16)** “Contenido de la fianza”.

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-
Mexico, S.A. de C.V."**

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción del GAFSACOMM, el servidor público facultado por la Entidad procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales e iniciará los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. De calidad.

El posible proveedor (s) entregarán a la firma del contrato, una garantía de calidad por escrito en hoja membretada la cual deberá ser firmada por el representante legal, garantizando la buena calidad del servicio, de acuerdo con las condiciones requeridas en las especificaciones técnicas a entera-satisfacción del GAFSACOMM.

La garantía de calidad se encontrará vigente durante los 12 meses de licenciamiento a fin de que garantice que el servicio se preste de manera ininterrumpida y eficiente 7X24x365.

C. Divisibilidad de las obligaciones.

Con fundamento en los artículos 2003 del Código Civil Federal; 48, fracción II, 49, fracción II de la Ley, 103 de su Reglamento y considerando las características del servicio, las obligaciones serán divisibles.

En caso de que se presente incumplimiento que amerite la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato, ésta se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sobre el precio de los servicios por los días de retraso.

D. Póliza de responsabilidad civil.

No aplica.

17. Modificaciones al contrato.

Cualquier modificación que se haga al contrato se hará por escrito por medio de un convenio modificatorio, en los términos y supuestos de los artículos 52, de la Ley y 91 de su Reglamento.

No habrá modificaciones que se refieran a aumentos de precios, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor, comparadas con las establecidas originalmente.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

18. Terminación anticipada.

Con fundamento en el artículo 54 bis de la Ley y 102 de su Reglamento, el GAFSACOMM podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que se formalice con el posible proveedor, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, lo cual se sustentará mediante dictamen emitido con treinta días naturales de anticipación que precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

En este caso, el GAFSACOMM reembolsará al posible proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato formalizado.

19. Suspensión temporal de la prestación de los servicios.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, el GAFSACOMM en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios de manera temporal, quedando obligado a pagar solo por aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si el GAFSACOMM así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato específico.

20. Rescisión administrativa del contrato.

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley; 98 del Reglamento; el numeral 4.2.7.1.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, los titulares de las áreas requirentes tendrán la facultad de rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad a su cargo, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el posible proveedor, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración Judicial, bastando para ello que la convocante comunique a este por escrito tal determinación, si el posible proveedor decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad Judicial Federal y obtenga la declaración correspondiente, independientemente de la aplicación de las penas y deducciones que resulten.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

En caso de rescisión del contrato, las partes se sujetarán al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley y 99 del Reglamento.

21. Cesión de derechos.

De conformidad con el último párrafo del artículo 46 de la Ley, el posible proveedor no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato específico que se formalice, con excepción de los derechos de cobro y con expreso consentimiento que el GAFSACOMM le otorgue por escrito.

22. Infracciones y sanciones.

En caso de que el posible proveedor infrinja las disposiciones establecidas en la Ley, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), de conformidad con el artículo 59 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

23. Cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 32-D último párrafo del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal, el posible proveedor deberá presentar previo a la firma del contrato, documento **VIGENTE** (30 días previos) expedido por el **S.A.T.**, en el que emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en **SENTIDO POSITIVO**.

También deberá presentar documento **VIGENTE** expedido por el **IMSS** en **SENTIDO POSITIVO**, en el que acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, este documento deberá tener vigencia de 15 días previos a la formalización del contrato.

Asimismo, deberá entregar “Constancia de Situación Fiscal Positiva en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos” emitida por el **INFONAVIT**, sin créditos fiscales que no se encuentren **pagados o garantizados** en alguna de las formas permitidas en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2017.

Las opiniones antes señaladas, serán necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente, por lo que de no presentarse **no se formalizará** contrato alguno.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

24. Confidencialidad.

El posible proveedor que resulte adjudicado se obliga a guardar absoluta confidencialidad durante la vigencia del contrato y con posterioridad a su terminación, con respecto a toda la documentación e información inherente al objeto materia de la presente invitación, de los datos personales de los servidores públicos, de las instalaciones, actividades u operaciones del GAFSACOMM, así como de la información que reciba, resguarde, registre o genere durante la vigencia del contrato. **(Anexo II)**

25. Pago del servicio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 fracciones XIII, XIV y 51 último párrafo de la Ley, en relación con el artículo 93 del Reglamento, el pago correspondiente se realizará **en una sola exhibición** dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa entrega del software y de la licencia a entera satisfacción del GAFSACOMM en términos del Anexo técnico, en pesos mexicanos a través de transferencia electrónica, al número de cuenta que para tal efecto se proporcione, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega del CFDI correspondiente que ampare la entrega de los servicios prestados a entera satisfacción del Administrador del Contrato.

La recepción física de las facturas para su revisión será únicamente los lunes, miércoles y viernes de las 10:00 a las 14:00 horas, en la Dirección de Finanzas ubicada en Carretera México-Pachuca, kilómetro 34, S/N, Sana Lucía Base Aérea Miliar, Zumpango, Estado de México C.P. 55640.

También se podrá hacer la entrega de facturas o CFDI a través de correo electrónico, mismo que será proporcionado al licitante que resulte adjudicado.

En la modalidad de entrega vía correo electrónico, se deberá enviar la representación impresa de la factura y el archivo XML correspondiente, se puntualiza que de acuerdo con el Código Fiscal Federal no se tramitarán a pago facturas obsoletas bajo modalidad de CFD, CBD o impresiones no autorizadas.

Datos que deberá contener el CFDI:

Nombre: “Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

Domicilio: Carretera México-Pachuca, kilómetro 34, S/N, Sana Lucía Base Aérea Miliar, Zumpango, Estado de México C.P. 55640.,

R.F.C. GAF220603TC4

Número de contrato:

Descripción del servicio.

Cantidad, unidad, descripción, costo unitario, importe total e impuestos desglosados en moneda nacional.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-
Mexico, S.A. de C.V."**

26. Relaciones laborales.

El licitante adjudicado acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad al GAFSACOMM respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

El licitante adjudicado asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por el GAFSACOMM, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, el licitante adjudicado exime expresamente al GAFSACOMM de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el contrato que se formalice aun concluido el mismo. **Anexo 15.**

27. Impuestos.

Los impuestos que se deriven del contrato que se formalice serán a cargo al licitante adjudicado, la convocante solamente cubrirá el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

28. Cancelación de la Invitación a cuando menos Tres Personas

El GAFSACOMM podrá cancelar la invitación por caso fortuito, o fuerza mayor, de igual manera, podrá cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de los servicios a contratar y que, de continuarse con el procedimiento de contratación, pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado. La determinación de dar por cancelada la invitación, precisará el acontecimiento que motiva la decisión, misma que se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, atendiendo lo dispuesto por el artículo 38, penúltimo párrafo, de la Ley.

29. Invitación desierta.

La convocante declarará desierta la invitación, si no se presentan proposiciones o la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnen los requisitos solicitados o ninguna de las proposiciones recibidas resulta solvente.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

30. Requisitos que los licitantes deben cumplir.

La convocante, para hacer la evaluación de las propuestas recibidas verificará que los licitantes cumplan con los siguientes requisitos, en caso de incumplimiento, será causal para desechar la propuesta.

A. Requisitos.

1. Ser persona física o moral de nacionalidad mexicana.
2. Acreditar facultades del representante legal.
3. Su objeto social preponderante, deberá corresponder con el objeto de la presente invitación, situación que se comprobará con el acta constitutiva y con la actividad económica señalada ante el SAT.
4. Los escritos que se solicitan deberán entregarse preferentemente en hoja membretada de la empresa, bajo protesta de decir verdad en los anexos que así se pida.
5. Las condiciones contenidas en la presente invitación no podrán ser negociadas.
6. Recibidas las proposiciones estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión del procedimiento de invitación (fallo).
7. En ningún caso, se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del GAFSACOMM.
8. Cada uno de los documentos de la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el posible proveedor.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. Igual criterio se aplicará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.

9. Los licitantes sólo podrán presentar una propuesta.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

10. Estar al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales y de seguridad social. Requisito para la formalización del contrato.
11. Enviar su propuesta de manera electrónica.
12. No encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley **(Anexo 4)**.
13. Abstenerse por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del GAFSACOMM, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes **(Anexo 5)**.
14. Que la propuesta venga firmada mediante la e.Firma (firma electrónica avanzada).
15. Cumplir con todos los requisitos establecidos en la invitación.
16. Que los socios o accionistas NO desempeñen empleo cargo o comisión en el servicio público.

31. Requisitos que afectan la solvencia de las propuestas.

1. Si la propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico.
2. No ser de nacionalidad mexicana.
3. Que los bienes ofertados no cumplan con el grado de contenido nacional.
4. Cuando se compruebe que existe acuerdo entre licitantes, para elevar el costo de los bienes, con la finalidad de obtener ventajas sobre los demás licitantes.
5. No presentar el escrito bajo protesta de decir verdad y el documento notarial que acredite que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y comprometer a su representada, conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V, del Reglamento.
6. Encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.
7. Presentar más de una proposición por sí mismo o a través de interpósita persona.
8. Adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas, en relación con los demás licitantes.
9. No presentar la documentación legal, técnica, los permisos, los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad solicitados por la convocante.
10. Se desechará la proposición que establezca precios condicionados o variables.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

11. El objeto social preponderante del licitante NO corresponda con el objeto de la presente Invitación.
12. No acreditar el cumplimiento de las normas indicadas.
13. No firmar la persona facultada la propuesta electrónicamente mediante la e. Firma (firma electrónica avanzada).
14. Los bienes que, siendo ofertados técnicamente, no sean cotizados en la proposición económica o viceversa.
15. Si los catálogos, fichas técnicas, folletos, o alguna otra documentación que envíen los licitantes para acreditar la calidad, características y demás especificaciones de los bienes, no correspondan con el objeto de la presente Invitación.
16. Que la propuesta técnica, no cumpla con los aspectos solicitados en el anexo técnico, administrativo, Invitación a cuando menos Tres Personas y/o los acuerdos tomados en la junta de aclaración de la Invitación.
17. En general, por el incumplimiento a cualquier requisito establecido en la Invitación a cuando menos Tres Personas o su anexo técnico o administrativo que afecte la solvencia de la propuesta.
18. Que el precio sea no aceptable, es decir que el precio resulte superior en un diez por ciento del promedio de las ofertas presentadas en la invitación.
19. Que el precio no sea conveniente.
20. Que los socios o accionistas desempeñen, empleo, cargo o comisión en el servicio público.

32. Criterios de evaluación de proposiciones y para el desempate.

Atendiendo a las disposiciones establecidas en los artículos 36 párrafo segundo de la Ley; 51 de su Reglamento, se determinó la conveniencia de utilizar el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que el factor preponderante para la adjudicación de los bienes será el precio más conveniente para el Estado.

A. Criterios de evaluación.

1. Mismos requisitos y condiciones para todos los licitantes, permitiendo a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con el presente procedimiento, evitando favorecer a algún licitante.
2. Verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la Invitación, su anexo técnico, administrativo y lo acordado en la junta de aclaración a la Invitación.
3. En ningún caso, la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.
4. Hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante o licitantes cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Invitación, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

5. Se evaluará que se haya entregado la documentación solicitada, así como todos los escritos y manifiestos bajo protesta de decir verdad indicados en la presente Invitación.
6. Se establecerá si las propuestas cumplen o no con los requisitos técnicos y las condiciones solicitadas en el anexo técnico.
7. Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición podrá corregirlo, sin que la corrección implique la modificación del precio unitario. En este supuesto, la convocante no desechará la propuesta económica, dejando constancia de la corrección en el documento utilizado para emitir el fallo.
8. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera.
9. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46, de la Ley respecto del contrato

B. Criterios de desempate.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 bis de la Ley, la adjudicación se hará en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior o bien, de no haber empresas con el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato en favor del posible proveedor que resulte adjudicado en el sorteo por insaculación que realice la Convocante en presencia de un representante del Órgano Interno de Control, el cual consiste en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada posible proveedor empatado, acto seguido, se extraerá en primer lugar la boleta del posible proveedor adjudicado y posteriormente, las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados.

Para el criterio de desempate, los licitantes que deseen participar con el carácter de MIPYMES, deberán presentar a la convocante copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o manifiesto bajo protesta de decir verdad, sobre la estratificación que les corresponde en cumplimiento de lo señalado en los artículos 8 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 34 de su Reglamento y 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las **MIPYMES** y el acuerdo de estratificación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del 2009. **Anexo número 9.**



**“Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-
Mexica, S.A. de C.V.”**

33. Criterios de Adjudicación.

Hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se **adjudicará por partidas** al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya ofertado el precio más bajo en los servicios cotizados.

34. Solución de controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la aplicación o interpretación de la invitación o de los actos que se deriven de esta, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones jurídicas de carácter federal aplicables, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a la misma, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales a los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

35. Verificación de la información.

Los licitantes deberán proporcionar la información que le sea requerida por la “Secretaría de la Función Pública” y/o el Órgano Interno de Control, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Ley.

36. Documentos que deben presentar los licitantes.

Las personas físicas o morales que participen en la presente Invitación deberán presentar la siguiente documentación, dirigida a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del GAFSACOMM.

Documento.	Descripción.	Entrega.	
		Sí	No
ANEXO 1	Propuesta Técnica. Deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios, en concordancia con lo solicitado en el Anexo Técnico.		
ANEXO 2	Propuesta económica. Se deberá presentar desglosando el impuesto al valor agregado y con dos decimales.		
ANEXO 3	Facultades del representante legal. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, facultades que serán comprobadas en el acta constitutiva o poder notarial.		

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

Documento.	Descripción.	Entrega.	
		Sí	No
ANEXO 4	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP Escrito mediante el cual los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.		
ANEXO 5	Declaración de integridad. En la que manifiesten los licitantes bajo protesta de decir verdad que se abstendrán por sí o a través de interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del GAFSACOMM, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.		
ANEXO 6	Infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos. Escrito para liberar a la Convocante, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.		
ANEXO 7	Formato de estar enterado y conforme con la aplicación de penas. Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, conoce y acepta que, si los servicios brindados no cumplen con las características señaladas en el anexo técnico, o no respeta los tiempos indicados, se harán efectivas las penas convencionales o deductivas señaladas en la invitación.		
ANEXO 8	Nacionalidad. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el posible proveedor manifieste que es de nacionalidad mexicana.		
ANEXO 9	(Estratificación) MIPYMES. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde determine su estratificación según corresponda, en micro, pequeña o mediana empresa, sólo en caso de no contar con el documento expedido por autoridad competente.		
ANEXO 10	NO desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, que los socios o accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Tratándose de personas morales, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.		
ANEXO 11	Escrito de confidencialidad. Escrito en el que los licitantes se obligan a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la Convocante le proporcione, garantizando la privacidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado del presente procedimiento.		
ANEXO 12	Conoce y acepta el contenido de la invitación. Escrito en el que manifieste que su representada, conoce y acepta el contenido de la invitación que rige el presente procedimiento, así como los acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.		

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

Documento.	Descripción.	Entrega.	
		Sí	No
ANEXO 13	Domicilio consignado y de correo electrónico.		
ANEXO 14	Acreditación de datos bancarios.		
ANEXO 15	Relación y exclusión laboral. Escrito en el que manifiesten los licitantes que responderán de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social de los trabajadores que empleen para proporcionar los servicios, por lo que no podrá considerarse al GAFSACOMM por ninguna circunstancia, patrón solidario o sustituto.		
Personas morales	Acta constitutiva, documento que servirá para acreditar la nacionalidad, constitución, representación y el objeto social de la empresa.		
	Última modificación efectuada al acta constitutiva, que implique cambio de razón o denominación social, objeto social, capital o vigencia de la sociedad.		
	Poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración o para comprometer a su poderdante en la presente invitación y actos derivados de la misma.		
Personas físicas	Acta de nacimiento, documento que servirá para acreditar la nacionalidad del posible proveedor.		
	En su caso, poder notarial del representante legal que firme la propuesta, en el que se acrediten las facultades para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona física, anexando identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte).		
Todos los licitantes	Comprobante de domicilio no mayor a tres meses , en donde los licitantes reciban toda clase de notificaciones.		
	Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado por ambos lados (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte). Anexo 17		
	Constancia de situación fiscal del licitante y del representante legal reciente.		
	Aviso de alta como persona moral con actividad empresarial, en la que establezca su actividad preponderante y en su caso, aviso de cambio de domicilio fiscal presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigente.		

FO-CON-09

Sólo podrán participar las personas físicas o morales que estén adheridas que no desempeñen empleo, cargo o comisión en el servicio público, que no estén



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en términos de la Ley.

En caso de que algún posible proveedor aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable deberán incluirlo en su proposición, de **no hacerlo, será desechada su propuesta.**

En los documentos solicitados, se evaluará que éstos cumplan con los requisitos tales como el nombre o razón social de los licitantes, número de procedimiento, la manifestación bajo protesta de decir verdad y que dicha manifestación se apege a lo solicitado, que vengan debidamente foliados, que cuente con los permisos correspondientes y cumplan con la normatividad aplicable.

La persona que suscriba la proposición y en su caso la firma del contrato será la que cuente con los documentos notariales que acrediten sus facultades expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de su poderdante.

Sí la documentación o información de su proposición contiene información de carácter confidencial o reservado, los licitantes deberán presentar escrito firmado por su representante legal en el que señalen que documentación o información tiene este carácter, debiendo fundar y motivar tal circunstancia de conformidad con los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones que resulten aplicables.

IV. De la Instancia de Inconformidad.

La Secretaría de la Función Pública conocerá de las instancias de inconformidades que promuevan los licitantes, acorde con lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley.

El Domicilio de la Secretaría de la Función Pública es el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Dirección electrónica <http://www.upcp-compranet.hacienda.gob.mx>

Sanciones a licitantes.

Faltas administrativas graves.

La Convocante informa a los licitantes que se consideran faltas administrativas graves de conformidad con lo señalado en los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas:

1. El soborno.
2. Participación ilícita en procedimientos administrativos.
3. Tráfico de influencias.
4. Información falsa.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

5. Colusión.
6. Uso indebido de recursos públicos.
7. Contratación indebida de exservidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave se impondrán las sanciones establecidas en el artículo 81 de la citada Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De conformidad con el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, se informa que este se puede consultar a través de la liga:

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

ATENTAMENTE.
ENCGD. DIR. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

MYR. I.I. RET., ALEJANDRO VELÁZQUEZ VALDIVIESO.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

V. ANEXOS

ANEXO TÉCNICO.

Nombre del proyecto: Licencias técnicas especializadas.

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Descripción del bien o servicio
1	1	Servicio	Licencia	<p>Licencia de Software Red Hat Enterprise.</p> <p>Características técnicas:</p> <p>A. Seguridad</p> <p>El sistema operativo cuenta con medidas de seguridad internas que aseguran la integridad de la información, siendo algunas de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Capas integradas de seguridad y autenticación que le permiten defenderse de diversas amenazas. b. Centralizar la gestión del control de acceso e identidades de todos los sistemas y sus administradores. c. Implementar políticas personalizables de cifrado en todo el sistema, tanto para discos de datos, como flujo de información. d. Una base de hardware de confianza para comprobar la integridad del sistema y la seguridad de las redes. <p>B. Disponibilidad</p> <p>Cuenta con funciones de fiabilidad con las que, en base a la medición del tiempo entre fallos, se pueden diseñar funciones que ayuden a evitar, detectar y reparar fallas de hardware.</p> <p>C. Rendimiento</p> <p>Dedica recursos específicos para la operación y servicio de información a través de aplicaciones dedicadas, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Administración de servidores b. Virtualización c. Interoperabilidad d. Infraestructura de Aplicaciones e. Contenedores f. Gestión de Identidades g. Gestión de Recursos
2	6	Servicio	Licencia	<p>Licencia de Software Motor de Docker Entornos.</p> <p>Características técnicas:</p> <p>A. Modularidad.</p>



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

				<p>B. Arquitectura orientada a los servicios. C. Autogestión de Contenedores. D. Capacidad para desplegar multitud de contenedores. E. Asignación responsable de recursos.</p> <p>F. Administración</p> <p>a. Deberá de proporcionar una interfaz gráfica de usuario (GUI) sencilla que permitirá gestionar contenedores, aplicaciones e imágenes directamente desde cualquier máquina. b. Se pueda usar la aplicación de escritorio (Docker Desktop) tanto por sí mismo como una herramienta complementaria a la línea de comandos (CLI). c. La aplicación deberá permitir la entrega de código con mayor rapidez, estandarizar las operaciones de las aplicaciones, transferir el código con facilidad y ahorrar dinero al mejorar el uso de recursos. d. Las aplicaciones con contenedores facilitan la implementación, la identificación de problemas y el retorno a una fase anterior para remediarlos. e. Las aplicaciones basadas en contenedores pueden transferirse a la perfección desde equipos de desarrollo locales a implementaciones de producción en la nube.</p> <p>G. Seguridad</p> <p>a. Deberá permitir configurar controles sólidos en los privilegios de accesos a la plataforma, el aislamiento y la red. b. Deberá de alertar de correo electrónico con información detallada, configuradas por el usuario. c. Acceso basado en roles (detallar o ampliar la especificación de roles). d. No permitir que los contenedores se ejecuten como raíz.</p>
--	--	--	--	---

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

3	3	Servicio	Licencia	<p>Licencia de Software Visual Studio.</p> <p>Características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. IDE completo para desarrolladores de .NET y C++, en entorno gráfico. B. Que pueda leer código con versiones anteriores y más recientes. C. Acceso a descargas de software complementarias. D. Recursos de aprendizaje en línea. E. Deberá estar preparado para su instalación en idioma español. F. Herramientas <ul style="list-style-type: none"> a. Entorno de desarrollo integrado a la versión más reciente. b. Sistema de control de versiones Git (para control de versiones y respaldos). c. Gestión de dependencias NuGet (gestor de paquetes diseñado para compartir código entre el equipo de desarrollo de aplicaciones). d. Deberá tener un IDE (entorno de programación) para contener el lenguaje Principal C#. G. Arquitectura de software <ul style="list-style-type: none"> a. MVC: Patrón de diseño MVC para estructurar la aplicación de manera modular mantenible. b. Capa de presentación: Interfaz de usuario implementada en C#. c. Capa de lógica, de negocios: Lógica de aplicación y coordinación de datos. d. Capa de acceso de datos: Acceso a base de datos y manipulación de datos. H. Base de datos SQL en Azure. <ul style="list-style-type: none"> a. Motor de base de datos: Se utilizará SQL Server. b. Modelo de datos: Se describirá el modelo de datos, incluyendo tablas, relaciones y restricciones con Lenguaje Integrado de Consultas (LINQ). c. Acceso a la base de datos: Para la conexión y operaciones de la base de datos, se utilizará el acceso a datos mediante ADO.NET o Entity Framework con soporte para las plataformas de gestión (construir, probar, desplegar) de aplicaciones y ser en la nube. I. Seguridad
---	---	----------	----------	--

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

				<p>Se implementarán medidas de seguridad como la validación de entrada, control de acceso y encriptación de datos según sea el caso.</p> <p>J. Control de versiones</p> <p>Integración con framework: Aprovechar las capacidades integradas de control de versiones de Visual Studio para gestionar cambios en el código o de base de datos.</p> <p>K. Pruebas</p> <ul style="list-style-type: none"> a. TDD metodología implementada para la automatización de pruebas. b. Se emplearán pruebas unitarias y de integración. <p>L. Despliegue</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Se describirá el proceso de despliegue, incluyendo la configuración del entorno, compilación y configuración de la base de datos. b. Servicios de Azure: Se utilizarán servicios como Azure App Service para el despliegue de la aplicación web y Azure SQL Database para la base de datos. c. Configuración de despliegue: Configuración de la aplicación Azure, ajustes a la conexión de la Base de datos o cualquier otra configuración necesaria.
4	1	Servicio	Licencia	<p>Licencia de Software Enterprise Postgres.</p> <p>Características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Soporte para tipos de datos JSON y XML B. Capacidades de búsqueda de texto completo C. Replicación integrada y alta disponibilidad D. Arquitectura extensible con soporte para tipos de datos, funciones y operadores personalizados E. Soporte para claves externas y restricciones de integridad referencial. F. Transacciones con cumplimiento ACID (Atomicidad, Consistencia, Aislamiento, Durabilidad) G. Administración <ul style="list-style-type: none"> a. Interfaz gráfica de usuario donde los administradores de bases de datos y los desarrolladores pueden administrar, monitorear y ajustar fácilmente grandes implementaciones de Postgres b. Monitorea los miembros de un clúster de Postgres, identifica y verifica las fallas de la base de datos de manera rápida y confiable c. Implementa políticas de retención y requisitos de recuperación en un

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

				<p>momento dado para implementaciones de Postgres a gran escala.</p> <ul style="list-style-type: none"> d. Deberá soportar una solución asíncrona y multimaestro para replicación. e. Soportara una agrupación de conexiones de base de datos y crea un grupo de conexiones de alta disponibilidad. f. Deberá planificar la optimización de consultas. <p>H. Seguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Alertas de correo electrónico con información detallada, mediante configuración de usuario. b. Acceso basado en roles. c. Deberá soportar las bibliotecas mejoradas de sepgsql y pgaudit. d. Protección contra inyección SQL. e. Control de acceso a nivel de fila.
5	3	Servicio	Licencia	<p>Licencia de Software Kubernetes.</p> <p>Características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. IDE completo Lens para gestión de clúster. B. Que pueda leer código con versiones anteriores y más recientes. C. Acceso a descargas de software complementarias. D. Recursos de aprendizaje en línea. E. Deberá estar preparado para su instalación en idioma español. F. Disponibilidad <ul style="list-style-type: none"> a. Servicio totalmente gestionado b. Disponible para su uso en arquitectura propia. c. Dispondrá de manejo de unidades desplegadas (aplicaciones) más pequeñas o mínimas que crea y gestiona kubernetes (PODS). G. Administración <ul style="list-style-type: none"> a. Deberá de ofrecer un entorno de administración centrado en contenedores. b. Deberá de orquestar la infraestructura de cómputo, redes y almacenamiento para que las cargas de trabajo de los usuarios no tengan que hacerlo. c. Preparado para trabajar con el gestor Helm, para utilizar archivos individuales de manifiesto en YAML para definir e implementar aplicaciones. d. Deberá contener un controlador que borre y vuelva a crear pods uno a la vez (Rolling update). e. Deberá estar preparado para acceder al motor de la del desarrollador de Kubernetes (GKE) en la nube para ejecutar las cargas de trabajo (workload).

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

				<p>f. Deberá implementar aplicaciones con estado (Statefulset), proporcionando almacenamiento persistente en forma de volumen y una identidad de red única; representando un conjunto de pods con identidades exclusivas y persistentes.</p> <p>H. Seguridad</p> <p>a. Acceso basado en roles.</p> <p>b. Deberá incluir seguridad por capas en la de la nube 4C (cloud, clústeres, contenedores y código).</p> <p>c. Preparado para protección de pods, imágenes, host con tiempos de ejecución de los contenedores.</p>
6	1	Servicio	Licencia	<p>Licencia de Software Nessus Expert.</p> <p>Características técnicas:</p> <p>A. Realice escaneo de vulnerabilidades.</p> <p>B. Realice escaneo de aplicaciones web.</p> <p>C. Análisis de vulnerabilidades: la solución debe de poder automatizar las evaluaciones para identificar vulnerabilidades.</p> <p>D. Realice la actualización de vulnerabilidades en tiempo real.</p> <p>E. Detección de vulnerabilidades de día cero.</p> <p>F. Escaneos ilimitados</p> <p>G. Detección y evaluación de activo TI</p> <p>H. Análisis de dominios</p> <p>I. Visualice la superficie de ataque accesible desde internet.</p> <p>J. Que realice la detección de vulnerabilidades con una precisión seis sigmas.</p> <p>K. Al menos cinco nombres de dominio totalmente calificados.</p> <p>L. Identifique vulnerabilidades tanto en el código personalizado de su aplicación como en los componentes web que lo respaldan.</p> <p>M. Identifique rápidamente problemas de higiene cibernética de aplicaciones web relacionados con certificados SSL/TLS y errores de configuración de los encabezados HTTP.</p> <p>N. Tenga plantillas de escaneo preconfiguradas para:</p> <p>a. Activos móviles.</p> <p>b. Activos de TI.</p> <p>c. Infraestructura en la nube.</p> <p>d. Superficie de ataque externa.</p> <p>e. Aplicaciones Web.</p> <p>O. Realice Auditorias de sistemas operativos, bases de datos, aplicaciones e infraestructura de red.</p> <p>P. Realice hasta 10 verificaciones fundamentales de Active Directory.</p> <p>Q. Identifique los sistemas operativos y las aplicaciones que no son compatibles o que están al final de su vida útil.</p> <p>R. Configure informes fácilmente.</p>

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

				S. Permitir el escaneo de vulnerabilidades para un número ilimitado de direcciones IP.
7	3	Servicio	Licencia	<p>Licencia de acceso y control remoto de dispositivos.</p> <p>Características técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Seguridad y privacidad: debe proporcionar seguridad para garantizar el acceso remoto a los usuarios conforme al perfil asignado y permisos para que solo el personal autorizado pueda realizar cambios en el sistema o visualizar información de carácter especial o reservado. B. Autenticación de dos factores C. Dispositivos de confianza. D. Inicio de sesión único. E. Acceso y Control Remoto: El software deberá tener la capacidad de acceder de un dispositivo a otro en cualquier momento y desde cualquier lugar, así mismo brindar flexibilidad y movilidad de una manera centralizada. F. Acceso no presencial seguro. G. Dispositivos gestionados al menos >=1000 dispositivos. H. Cambio de sesión y configuraciones de administrador. I. Tránsito de archivos. J. Impresión remota. K. Gestión y Administración: deberá de considerar al menos: L. Despliegue mediante paquete MSI (Implementación masiva). M. Instalación del host de manera remota. N. Registro de la sesión y libreta de direcciones. O. Políticas de grupo. P. Conexiones concurrentes al menos 3.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

8	1	Servicio	Licencia	<p>Licencia de software de monitoreo para activos informáticos.</p> <p>Cantidad de agentes: 100</p> <p>A. Debe estar basado en Cloud, conocidos como SaaS (Software as a Service).</p> <p>B. La solución deberá soportar apilamiento y ser compatible con múltiples dispositivos, con diferentes sistemas Operativos (Windows, Linux o MacOS).</p> <p>C. Deberá contar con un tablero para el monitoreo de la salud de los servicios de aplicación presentando al menos los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Porcentaje de peticiones sin respuesta. b. Porcentaje de tiempos de respuesta considerados como lentos de acuerdo con el Nivel de Servicio esperado. c. Porcentaje de retransmisiones TCP. d. Porcentaje de fallas. e. Cantidad total de transacciones. f. Tiempo de Respuesta Promedio. g. Cantidad de sesiones pico. h. Cantidad de nuevas sesiones. i. Resets Cliente/Servidor. j. Tiempo de Conexión Cliente/Servidor. k. Retransmisiones Cliente/Servidor.
				<p>D. Ventanas TCP Tamaño Cero Cliente/Servidor.</p> <p>E. Deberá contar con licenciamientos o agentes para servidores Físicos y virtuales, considerando por lo menos la integración de 50 soluciones para virtualizar sistemas operativos.</p> <p>F. Deberá permitir generar gráficas en el tiempo real de estadísticas acerca de captura de red y aplicaciones en donde se muestren al menos los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Tasa de tráfico por unidad de tiempo. b. Transacciones de aplicaciones satisfactorias y fallidas. c. Distribución del tiempo de respuesta de aplicaciones. d. Distribución de los códigos de error de aplicaciones. e. Distribución de paquetes pedidos de voz y video. f. Distribución del MOS.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

				<p>G. Deberá generar métricas de la latencia de la red y de las aplicaciones basadas en:</p> <ol style="list-style-type: none"> Tiempo de Respuesta Promedio. Tiempo de Respuesta Pico. Cantidad de respuestas rápidas con base en los umbrales configurados. Cantidad de respuestas degradadas con base los umbrales configurados. Cantidad de respuestas sin respuesta. <p>H. La solución deberá contar con un motor analítico que detecte proactivamente situaciones críticas que sucedan con el tráfico que fluye por la red monitoreada. El análisis se deberá hacer con base a variaciones dinámicas del tiempo de respuesta de las aplicaciones, tasas de fallas, o disponibilidad (timeouts), resaltando cómo la variación de una métrica afecta a otra.</p> <p>I. Deberá contar con monitores de estadísticas especializados que cubran al menos las siguientes aplicaciones: DNS, LDAP, RADIUS, DHCP, Señalización VoIP, Bases de Datos, Servicios Web, VPN, VDI.</p> <p>J. La comunicación de los servidores centrales y los dispositivos de captura se deberá hacer vía HTTP, HTTPS o SNMP.</p> <p>K. Deberá contar con gestión y roles de Usuario (administración y visualización).</p> <p>L. Deberá soportar como mínimo los siguientes protocolos de monitoreo</p> <ol style="list-style-type: none"> Simple Network Management Protocol (SNMP). NetFlow. Common Information Model (CIM). Internet Control Message Protocol (ICMP). Protocolo de tiempo de ping (Ping). Hypertext Transfer Protocol (HTTP). <p>G. Deberá contar con visibilidad de monitorización como mínimo las siguientes características</p> <ol style="list-style-type: none"> Editor de mapas para crear dashboards nítidos (o claros). Motor integrado de informes en formato HTML; PDF o CSV. API documentado para la exportación de datos personalizados. Apps gratuitas para iOS, Android y Windows phone. Interfaz web. Aplicación de escritorio para visualizar varias instalaciones.
--	--	--	--	---



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

				<p>H. El sistema deberá ser flexible y fiable de alarmas con los siguientes criterios</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Posibilidad de configurar Alertas con Criterios individuales. b. Varios métodos de notificación (correo electrónico, SMS, notificaciones push, solicitud HTTP, exe, script, syslog. c. Informes programables y personalizables (HTML, PDF). d. Registro detallado de las actividades y resultados. e. Sistema Interno de Tickets. <p>I. Deberá contar con arquitectura como mínimo los siguientes puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Funcionalidad de failover cluster incluida. b. Base de datos integrada, optimizada para monitorización (no requiere SQL Server). c. Histórico de datos originales de monitorización (datos sin procesar, no sintetizados). d. Diseñado para redes pequeñas y medianas. <p>J. Monitorización TIC completa con los siguientes puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Soporta todos los protocolos comunes (SNMP, WMI, ICMP, HTTP, SOAP, SSH, FTP, SMTP, POP3..) b. Soporta NetFlow v5/v9, sFlow, jFlow, IPFIX, y packet sniffing. c. Monitorización de hardware, software, entornos virtuales y aplicaciones. d. Soporta por defecto los principales fabricantes TI (Cisco, VMware, Microsoft, HPE, Oracle, Juniper, HP, Amazon CloudWatch, Dell, APC, NetApp, Huawei) e. Monitorización sin agente para Windows, Linux, and MacOS. f. API RESTful y sensores personalizados para monitorizar dispositivos y aplicaciones no estándar. g. Monitorización de registro de eventos. h. Monitorización multi site con una única instalación/licencia. i. Aplicable a cualquier tipo de industria. <p>K. Requisitos de sistema y Licencia</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Todas las funciones incluidas en cualquiera de las licencias, sin complementos ni módulos extras.
--	--	--	--	--

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

				<ul style="list-style-type: none">b. Sencillo Upgrade a niveles de licencia superiores, abonando solo la diferencia de precio.c. Soportar Sistemas Operativos: Windows Server en todas las versiones incluyendo las más actuales.d. Soporte para versiones de navegadores actuales.e. Soporte para AWS y AZURE.
--	--	--	--	--

I. Accesorios.

No aplica.

II. Refacciones.

No aplica.

III. Consumibles.

No aplica.

IV. Instalación.

- A. Para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 7; la entrega de las licencias se deberá realizar a más tardar 10 días hábiles posteriores a la notificación de fallo y el licitante adjudicado proporcionará asesoría remota y una plataforma de consulta (guía) para la instalación y configuración que realizará el personal técnico del GAFSACOMM.
- B. Para la partida 6 “Licencia de Software Nessus Expert” la instalación se realizará a más tardar 10 días hábiles posteriores a la notificación de fallo, vía remota en una sesión en línea en la que el licitante adjudicado proporcionará acompañamiento al personal designado por el GAFSACOMM para que realice la instalación y será concluida una vez que se realicen las pruebas de funcionamiento y resulten exitosas a entera satisfacción del GAFSACOMM.
- C. Para la partida 8 “Licencia de software de monitoreo para activos informáticos” deberá ser instalada y configurada y puesta en operación en las oficinas del GAFSACOMM en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la notificación del fallo.

V. Mantenimiento.

No aplica.

VI. Capacitación.

No aplica.

VII. Normas – Certificados.

No aplica.

VIII. Documentación.

El licitante deberá presentar la siguiente documentación como parte de su propuesta técnica:

- A. Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Proveedor que ampare los derechos de uso en la modalidad de suscripción.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

- B. Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Proveedor que acredite la propiedad y/o distribución de las licencias.
- C. Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Proveedor proporcionando el procedimiento de acceso al portal de descargas y a las consolas de administración de los servicios o productos contratados.
- D. Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Proveedor donde especifique que los softwares y/o licencias se encuentran libres de defectos, fallas, vicios ocultos en todos sus componentes.
- E. Las fichas técnicas de los softwares propuestos en la que deberán identificar cada una de las características técnicas solicitadas descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español que contenga la ficha técnica del software ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en idioma diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.
- F. Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Proveedor proporcionando las instrucciones para configurar actualizaciones necesarias durante la vigencia del licenciamiento.
- G. Para las partidas 6 y 8, C.V. del personal que realizará los trabajos de implementación y soporte técnico.
- H. Para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 7; deberá entregar un documento en papel membretado firmado por el representante legal donde se compromete a realizar la entrega del licenciamiento a más tardar diez días naturales posterior a fallo y proporcionar asesoría remota y una plataforma de consulta (guía) para la instalación y configuración que realizará el personal técnico del GAFSACOMM.

IX. Soporte técnico.

- A. El soporte técnico para la partida 6 y 8, será conforme lo siguiente:
 - a. El proveedor deberá poner a disposición del Grupo Aeroportuario un enlace o procedimiento para solicitar el soporte técnico o ayuda para las incidencias que se presenten durante la instalación, configuración y operación del licenciamiento, misma que deberá permanecer en disponible durante la vigencia de la licencia.
 - b. Atención inmediata vía telefónica para reportes de fallas, en un esquema 24x7x365; generando la evidencia documental correspondiente, para lo cual deberá de proporcionar un número telefónico de su empresa para realizar los reportes de fallas en el licenciamiento con un número o folio del reporte de falla.
 - c. El soporte técnico se proporciona en forma de acompañamiento para la instalación, configuración y resolución de incidencias durante la operación.

X. Otros.

El servicio de licenciamiento se requiere con vigencia de 12 meses calendario a partir de la activación de la licencia respectiva.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

ANEXO ADMINISTRATIVO

Nombre del proyecto: Licencias técnicas especializadas.

<p>Tipo de contratación.</p>	<p>El tipo de contratación para las partidas será a precio fijo y se llevará a cabo por cantidades previamente establecidas.</p>
<p>Plazo o fecha de entrega.</p>	<p>Plazo de entrega del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 7; la entrega de las licencias se deberá realizar a más tardar 10 días hábiles posteriores a la notificación de fallo y el licitante adjudicado proporcionará asesoría remota y una plataforma de consulta (guía) para la instalación y configuración que realizará el personal técnico del GAFSACOMM. B. Para la partida 6 “Licencia de Software Nessus Expert” la instalación se realizará a más tardar 10 días hábiles posteriores a la notificación de fallo, vía remota en una sesión en línea en la que el licitante adjudicado proporcionará acompañamiento al personal designado por el GAFSACOMM para que realice la instalación y será concluida una vez que se realicen las pruebas de funcionamiento y resulten exitosas a entera satisfacción del GAFSACOMM. C. Para la partida 8 “Licencia de software de monitoreo para activos informáticos” deberá ser instalada y configurada y puesta en operación en las oficinas del GAFSACOMM en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la notificación del fallo. D. El licenciamiento se requiere con vigencia de 12 meses calendario a partir de la activación de la licencia respectiva.
<p>Ubicación del lugar donde se realizará la entrega (o instalación) de los bienes y/o la prestación del servicio.</p>	<p>El proveedor deberá entregar el licenciamiento en las instalaciones del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares Y Conexos Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. sito en Campo Militar Estratégico conjunto No.37-D, (Santa Lucía, Zumpango, Estado de México), mediante una carta entrega/recepción en la cual el proveedor describirá el procedimiento para el acceso al portal electrónico que permita al GAFSACOMM descargar el software y licencia.</p>
<p>Condiciones de entrega.</p>	<ul style="list-style-type: none"> A. El proveedor deberá tener la capacidad técnica y operativa para proporcionar el licenciamiento por cada partida, que podrá ser contratada de acuerdo a las necesidades del GAFSACOMM. B. El licitante deberá entregar el licenciamiento diez (10) días naturales posteriores al notificación del fallo. C. El proveedor deberá entregar al administrador del contrato del GAFSACOMM las licencias, suscripciones y actualizaciones a través de medios electrónicos o mediante códigos de descarga.

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

	<p>D. El proveedor deberá permitir la transferencia de derechos de uso de las licencias al GAFSACOMM.</p>
<p>Penas convencionales.</p>	<p>A. En caso de que el proveedor incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación del servicio, el GAFSACOMM por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% por cada día natural de atraso en la entrega del licenciamiento; aplicado al valor de la suscripción anual para el licenciamiento, sin incluir el I.V.A.</p> <p>B. El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días naturales posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.</p> <p>C. El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>D. El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>E. El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>
<p>Deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente</p>	<p>No aplica.</p>

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

<p>Forma y condiciones de pago.</p>	<p>A. El precio será fijo y definitivo durante la vigencia del contrato, por lo que no estará sujeto a cambios por variaciones de precios en el mercado nacional o internacional</p> <p>B. El pago se realizará en una sola exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica y previa entrega del software y licencia a entera satisfacción del GAFSACOMM en términos del Anexo técnico de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).</p> <p>C. Los comprobantes fiscales digitales deberán estar debidamente legalizados por el administrador del contrato con el visto bueno de la Subdirección General de Administración y Finanzas del GAFSACOMM, donde se acredite lo entregado, en tiempo y forma, los cuales deberán apegarse a los artículos 29 y 29-a del código fiscal de la federación.</p> <p>D. Todo pago de facturas se realizará mediante depósito o transferencia de fondos a la cuenta bancaria especificada por el proveedor, los precios podrán ser cotizados y pagados en Moneda Nacional.</p> <p>E. Lo anterior, quedará condicionado al pago que el proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir.</p>
<p>Garantía de anticipo.</p>	<p>No se otorgará garantía de anticipo.</p>
<p>Garantía de calidad.</p>	<p>A. El proveedor deberá entregar la garantía de calidad por escrito en hoja membretada firmada por el representante legal, en la que manifieste que la Licencia técnica especializada, será proporcionada con las características técnicas y condiciones especificadas en el anexo técnico así mismo, se compromete a brindar soporte técnico.</p> <p>B. La garantía de calidad se encontrará vigente durante los 12 meses de licenciamiento a fin de que garantice que el servicio se preste de manera ininterrumpida y eficiente 7X24x365 para que el GAFSACOMM pueda utilizarlo en el momento que así lo necesite y de conformidad con los requerimientos técnicos solicitados en el presente anexo técnico.</p>
<p>Garantía de cumplimiento.</p>	<p>A. Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “LAASSP”; 103 de su Reglamento el proveedor se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva al incumplimiento de la obligación, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica por un importe equivalente 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.</p>



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

	<p>B. Dicha fianza deberá ser entregada al GAFSACOMM, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.</p> <p>C. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.</p> <p>D. En caso de que el proveedor incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, el GAFSACOMM podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.</p> <p>E. La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que el GAFSACOMM reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.</p> <p>F. En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar al GAFSACOMM, dentro de los 20 (veinte días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.</p> <p>G. Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por el GAFSACOMM procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales e iniciará los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará al proveedor.</p>
--	---

Requisitos del procedimiento de contratación.

Criterio de evaluación de proposiciones y forma de adjudicación.	<p>A. Para evaluar las propuestas de los proveedores se empleará el criterio de evaluación binario.</p> <p>B. La adjudicación del contrato se hará por partida al proveedor que ofrezca el precio más bajo.</p>
Documentación Requerida para evaluar proposiciones.	<p>El licitante deberá presentar la siguiente documentación como parte de su propuesta técnica:</p> <p>A. Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Proveedor que ampare los derechos de uso en la modalidad de suscripción.</p> <p>B. Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Proveedor que acredite la propiedad y/o distribución de las licencias.</p> <p>C. Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Proveedor proporcionando el procedimiento de acceso al portal de descargas y a las consolas de administración de los servicios o productos contratados.</p>



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

	<p>D. Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Proveedor donde especifique que los softwares se encuentran libres de defectos, fallas, vicios ocultos en todos sus componentes.</p> <p>E. Las fichas técnicas de los softwares propuestos en la que deberán identificar cada una de las características técnicas solicitadas descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español que contenga la ficha técnica del software ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en idioma diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.</p> <p>F. Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Proveedor proporcionando las instrucciones para configurar actualizaciones necesarias durante la vigencia del licenciamiento.</p> <p>G. Para las partidas 6 y 8, C.V. del personal que realizará los trabajos de implementación y soporte técnico.</p> <p>H. Para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 7; deberá entregar un documento en papel membretado firmado por el representante legal donde se compromete a realizar la entrega del licenciamiento a más tardar diez días naturales posterior a fallo y proporcionar asesoría remota y una plataforma de consulta (guía) para la instalación y configuración que realizará el personal técnico del GAFSACOMM.</p>
Muestras físicas y/o visitas de campo.	No aplica.
Soporte Técnico	<p>A. El soporte técnico para la partida 6 y 8, será conforme lo siguiente:</p> <p>a. El proveedor deberá poner a disposición del Grupo Aeroportuario un enlace o procedimiento para solicitar el soporte técnico o ayuda para las incidencias que se presenten durante la instalación, configuración y operación del licenciamiento, misma que deberá permanecer en disponible durante la vigencia de la licencia.</p> <p>b. Atención inmediata vía telefónica para reportes de fallas, en un esquema 24x7x365; generando la evidencia documental correspondiente, para lo cual deberá proporcionar un número telefónico de su empresa para realizar los reportes de fallas en el licenciamiento con un número o folio del reporte de falla.</p> <p>c. El soporte técnico se proporciona en forma de acompañamiento para la instalación, configuración y resolución de incidencias durante la operación.</p>

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-
Mexico, S.A. de C.V."**

<p>Otros.</p>	<p>A. Administrador del contrato.</p> <p>El Administrador del Contrato será el C. Myr. Ingeniero en computación e informática Miguel Ángel Palafox González, Director de la Dirección de TIC; será el responsable de calcular y notificar al proveedor las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en la recepción del bien y/o prestación del servicio. Para la recepción del bien o servicio el administrador del contrato verificará el cumplimiento de las características técnicas requeridas en el anexo técnico, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.</p> <p>B. Responsabilidad laboral.</p> <p>El (los) licitante (es) se constituye (n) como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al GAFSACOMM de cualquier responsabilidad laboral al respecto.</p> <p>C. Términos y condiciones legales</p> <p>El proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Escrito mediante el cual los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.b. Declaración de integridad.c. Infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos.d. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.e. MIPYMES. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde determine su estratificación según corresponda, en micro, pequeña o mediana empresa, sólo en caso df. e no contar con el documento expedido por autoridad competente.g. No desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.h. Escrito de confidencialidad.i. Domicilio consignado y de correo electrónico.j. Escrito en donde manifieste que ante los trabajadores que emplee para el suministro de los bienes, responderá de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social, por lo que no podrá considerarse al GAFSACOMM, por ninguna circunstancia, patrón solidario o sustituto.k. Acta constitutiva (persona moral) o Identificación oficial (persona física)l. Última modificación efectuada al acta constitutiva.
----------------------	--

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

	<ul style="list-style-type: none">m. Poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración o para comprometer a su poderdante.n. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses, en donde los licitantes reciban toda clase de notificaciones.o. Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado por ambos lados (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte).p. Aviso de alta como persona moral con actividad empresarial, en la que establezca su actividad preponderante y en su caso, aviso de cambio de domicilio fiscal (persona moral) o constancia de situación fiscal (persona física).
--	--



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

ANEXO 1.

Proposición Técnica.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.
Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas N°. _____

<p>Nombre del posible proveedor. (Se deberá asentar el nombre del posible proveedor).</p>	<p>Fecha de presentación de la propuesta. (Corresponde al acto de presentación y apertura de propuestas, indicada en el calendario de actividades).</p> <p>_____</p>
<p>R.F.C. _____</p>	<p>Lugar de entrega. (Anotar la dirección de la convocante).</p>

Los licitantes deberán hacer una descripción amplia y detallada del servicio que ofertan, cubriendo todos los puntos indicados en el anexo técnico.

Los licitantes presentarán a través de CompraNet su proposición firmada electrónicamente.

Lugar y fecha:

(Nombre, firma y cargo del representante legal)

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria *
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

ANEXO 2.

Proposición Económica.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM
Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

Formato de Oferta Económica para el " Licencias Técnicas Especializadas".

Partida	Unidad de medida	Descripción del servicio.	Cant.	Precio Unitario	IVA	TOTAL
1	Servicio.	Licencia de Software Red Hat Enterprise.	1	\$	\$	\$
2	Servicio.	Licencia de Software Motor de Docker Enviromentes.	6*	\$	\$	\$
3	Servicio.	Licencia de Software Visual Studio.	3	\$	\$	\$
4	Servicio.	Licencia de Software Enterprise Postgres.	1	\$	\$	\$
5	Servicio.	Licencia de Software Kubernetes.	3	\$	\$	\$
6	Servicio.	Licencia de Software Nessus Expert.	1	\$	\$	\$
7	Servicio.	Licencia de acceso y control remoto de dispositivos.	3*	\$	\$	\$
8	Servicio.	Licencia de software de monitoreo para activos informáticos.	1	\$	\$	\$

El costo deberá incluir:

IMPORTE TOTAL CON LETRA (PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO

De ser el caso, el licitante deberá manifestar por escrito los descuentos que esté en posibilidad de otorgar a la institución.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los precios que se presentan en su propuesta económica, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio.

Me comprometo a mantener fijo el precio ofertado en la presente propuesta hasta que termine la relación contractual. (Se debe asentar la presente leyenda en la propuesta económica).

Nota: Se deberá expresar con letra y con número el precio total de la propuesta.

Lugar y fecha:

(Nombre, firma y cargo del representante legal)



SEDENA

SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM

S.A. DE C.V.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

ANEXO 3.

Facultades del representante legal.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y que la documentación que envío con la propuesta es verídica y fidedigna, autorizando al GAFSACOMM a confirmar mis datos en cualquier momento.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento **con facultades suficientes para comprometer a mi representada** y suscribir esta proposición en el procedimiento *(número del presente procedimiento)* a nombre y representación de: *(nombre de la empresa)*, autorizando al GAFSACOMM a confirmar mis datos en cualquier momento.

Registro Federal de Contribuyentes.

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

ADICIONAL PARA PERSONA MORAL:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y localidad del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

No. del folio mercantil, foja, volumen, libro y fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Relación de socios:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

1.-

2.-

3.-

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y localidad del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Lugar y fecha:

(Nombre, firma y cargo del representante legal)

Los datos serán comprobados en la escritura y en el poder notarial.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

ANEXO 4.

Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

No me encuentro en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y estoy enterado de que en caso de no ser cierta la afirmación anterior, será causal de desechamiento de mi propuesta o la no celebración de la firma del contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado, sin ninguna responsabilidad para el GAFSACOMM; así como de las penas de carácter civil, penal y/o administrativas a que me haré acreedor por presentar información apócrifa.

Asimismo, manifiesto que no me encuentro sancionado o inhabilitado, ni tengo adeudos por multas impuestas por la Secretaría de la Función Pública.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Ninguno de los socios, directivos, empleados ni el que suscribe, se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; estoy enterado de que en caso de no ser cierta la afirmación anterior, será causal de desechamiento de mi propuesta o la no celebración de la firma del contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado, sin ninguna responsabilidad para el GAFSACOMM; así como de las penas de carácter civil, penal y/o administrativo a que me haré acreedor por presentar información apócrifa.

Asimismo, manifiesto que no me encuentro sancionado o inhabilitado, ni tengo adeudos por multas impuestas por la Secretaría de la Función Pública.

Lugar y fecha:

(Nombre, firma y cargo del representante legal)



SEDENA

SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM

S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-
Mexica, S.A. de C.V."**

ANEXO 5.

Declaración de integridad.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del GAFSACOMM encargados de llevar a cabo el presente procedimiento, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Para el presente procedimiento de licitación pública nacional electrónica, no cuento con información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del GAFSACOMM encargados de llevar a cabo el presente procedimiento, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás participantes.

Para el presente procedimiento de licitación pública nacional electrónica, mi representada no cuenta con información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares.

Lugar y fecha:

(Nombre, firma y cargo del representante legal)



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

ANEXO 6.

Derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), manifiesto que:

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, me obligo a liberar al GAFSACOMM y/o a terceros, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que pudiera derivarse de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.

En caso de sobrevenir alguna reclamación en contra del GAFSACOMM por cualquiera de las causas antes mencionadas, me comprometo a llevar a cabo todas las acciones necesarias para garantizar la liberación de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que le ocasione y en su caso, reintegrarle los gastos que llegaré a efectuar por tal concepto.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto que:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento, se obliga a liberar al GAFSACOMM y/o a terceros, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que pudiera derivarse de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del GAFSACOMM por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo todas las acciones necesarias para garantizar la liberación de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que le ocasione y en su caso, reintegrarle los gastos que llegaré a efectuar por tal concepto.

Lugar y fecha:

(Nombre, firma y cargo del representante legal)



SEDENA

SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM

S.A. DE C.V.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria

“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

ANEXO 7.

Penas convencionales.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), manifiesto que:

Estoy enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de no iniciar los servicios en las fechas indicadas o por incumplimiento parcial o deficiente que presenten los servicios por causas imputables a mí persona, se apliquen las penas señaladas en el numeral II inciso 9) de la presente licitación, inclusive se rescinda el contrato en caso de incumplimiento total y de inicio el procedimiento respectivo para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto que:

Mi representada, está enterada y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de no iniciar los servicios en las fechas indicadas o por incumplimiento parcial o deficiente que presenten los servicios por causas imputables a mí representada, se apliquen las penas señaladas en el numeral II inciso 9) de la presente licitación, inclusive se rescinda el contrato en caso de incumplimiento total y de inicio el procedimiento respectivo para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Lugar y fecha:

(Nombre, firma y cargo del representante legal)



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-
Mexico, S.A. de C.V."**

ANEXO 8.

Escrito de nacionalidad.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Con relación al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. _____ para la contratación de _____, en el que participo a través de la presente propuesta, al respecto manifiesto que soy de nacionalidad mexicana, situación que se puede comprobar mediante mi acta de nacimiento.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Con relación al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. _____ para la contratación de _____, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente propuesta, al respecto manifiesto que la citada empresa es de nacionalidad mexicana, situación que se puede comprobar mediante el acta constitutiva.

Lugar y fecha:

(Nombre, firma y cargo del representante legal)



SEDENA

SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM

S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-
Mexica, S.A. de C.V."**

ANEXO 9.

Estratificación.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

_____ de _____ de _____ (Fecha de presentación de propuestas)

Procedimiento de invitación No. _____ para la contratación de _____, en el que participa la empresa _____, a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el C. (Nombre del representante legal o apoderado) **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, asimismo, que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(1*)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(2*)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, serán sancionados en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables.

Lugar y fecha:

(Nombre, firma y cargo del representante legal)

1* Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página: <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>.

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

2* Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-
Mexico, S.A. de C.V."**

ANEXO 10.

Manifestación de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el Servicio Público.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista, el nombre de la dependencia o entidad y el cargo que ocupa)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONA FÍSICAS:

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, no se actualiza un Conflicto de Interés.

Lugar y fecha:

(Nombre, firma y cargo del representante legal)

Este deberá ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

ADJUNTAR MANIFIESTO.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

ANEXO II

Confidencialidad.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), manifiesto que:

Durante el presente procedimiento de contratación y en caso de ser adjudicado, el que suscribe y el personal que se designe para dar atención al GAFSACOMM, guardaremos la más estricta confidencialidad con respecto a toda la documentación e información relacionada con las actividades, instalaciones y operaciones de esa Empresa de Participación Estatal Mayoritaria “Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”; la información que se reciba, resguarde, registre o se genere durante la vigencia del contrato y posterior a ésta será resguardada con la más estricta confidencialidad. En caso de incumplimiento, responderé por los daños y/o perjuicios que ocasione al GAFSACOMM.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Durante el presente procedimiento de contratación y en caso de ser adjudicado, el que suscribe, los socios y el personal que se designe para dar atención al GAFSACOMM, guardaremos la más estricta confidencialidad con respecto a toda la documentación e información relacionada con las actividades, instalaciones y operaciones de esa Empresa de Participación Estatal Mayoritaria “Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”; la información que se reciba, resguarde, registre o se genere durante la vigencia del contrato y posterior a ésta será resguardada con la más estricta confidencialidad. En caso de incumplimiento, mi representada responderá por los daños y/o perjuicios que ocasione al GAFSACOMM.

Lugar y fecha:

(Nombre, firma y cargo del representante legal)



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

ANEXO 12

Conoce el contenido de la invitación.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), manifiesto que:

Conozco y acepto el contenido de la invitación que rige el presente procedimiento, de igual manera, estoy de acuerdo en que lo establecido en la junta de aclaraciones será de observancia obligatoria para todos los participantes y es mi responsabilidad enterarme del contenido de dicha acta, además de ser una causal para desechar la propuesta en caso de no observar las modificaciones acordadas.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Mi representada conoce y acepta el contenido de la invitación que rige el presente procedimiento, de igual manera, está de acuerdo en que lo establecido en la junta de aclaraciones será de observancia obligatoria para todos los participantes y es responsabilidad de mi representada enterarse del contenido de dicha acta, además de ser una causal para desechar la propuesta en caso de no observar las modificaciones acordadas.

Lugar y fecha:

(Nombre, firma y cargo del representante legal)



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM

S.A. DE C.V.



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

ANEXO 13

Domicilio.

DIRECCIÓN DE RECS, MÁTLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), manifiesto que:

El domicilio consignado en mi proposición y el que se indica a continuación, será el lugar donde se recibirá toda clase de notificaciones, comprometiéndose a notificar por escrito a esta Entidad el cambio de domicilio que en su caso ocurra, dentro de los cinco días siguientes, así como mi cuenta de correo electrónico:

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

El domicilio consignado en la proposición y el que se indica a continuación, será el lugar donde se recibirá toda clase de notificaciones, comprometiéndose a notificar por escrito a esta Entidad el cambio de domicilio que en su caso ocurra, dentro de los cinco días siguientes, así como la cuenta de correo electrónico de mi representada:

Calle y número: _____

Colonia: _____

Delegación o municipio: _____

Estado: _____ C.P. _____

Teléfonos: _____

Correo electrónico: _____

Lugar y fecha:

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral)



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

ANEXO 14

Datos bancarios.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), manifiesto que los datos bancarios aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos bancarios aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados.

Institución Bancaria (Banco): _____

Sucursal: _____

Plaza: _____

Tipo de moneda: _____

No. de cuenta: _____

CLABE: _____

Lugar y fecha:

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral)
Adjuntar caratula de estado de cuenta del banco.



SEDENA

SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM

S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-
Mexica, S.A. de C.V."**

ANEXO 15

Relación y Exclusión laboral.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), reconozco y acepto ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad al GAFSACOMM respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Asumo en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que contraiga con el personal que labore bajo mis órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por el GAFSACOMM, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, eximo expresamente al GAFSACOMM de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el contrato que se formalice.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), reconozco y acepto que la empresa _____ es el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad al GAFSACOMM respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Asumiendo en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que contraiga con el personal que labore bajo las órdenes o intervenga o contrate mi representada para la atención de los asuntos encomendados por el GAFSACOMM, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, mi representada exime expresamente al GAFSACOMM de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el contrato que se formalice.

Lugar y fecha:

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral)



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

ANEXO 16

Modelo de fianza.

El presente anexo es sólo para información de los licitantes, **NO DEBERÁN PRESENTARLO EN SUS PROPUESTAS.**

Los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Publicado en DOF: 15/04/2022.

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**SEDENA**SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Adquisición de bienes

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la LAASSP, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse debido al plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado avisará a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo con lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subíndice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal,

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

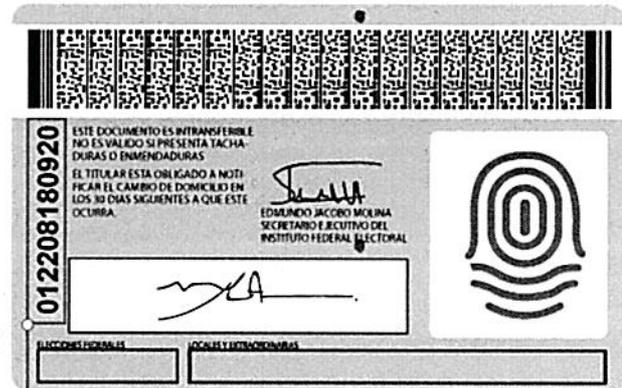
ANEXO 17

Identificación oficial vigente.

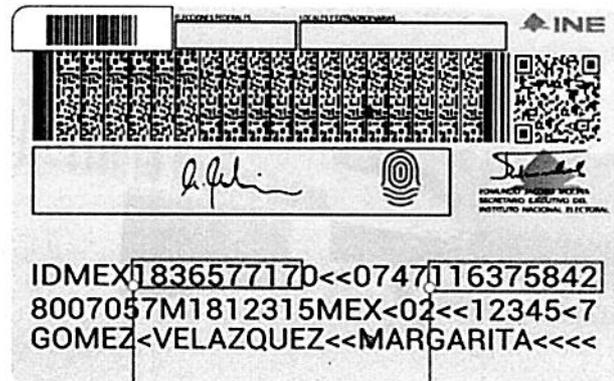
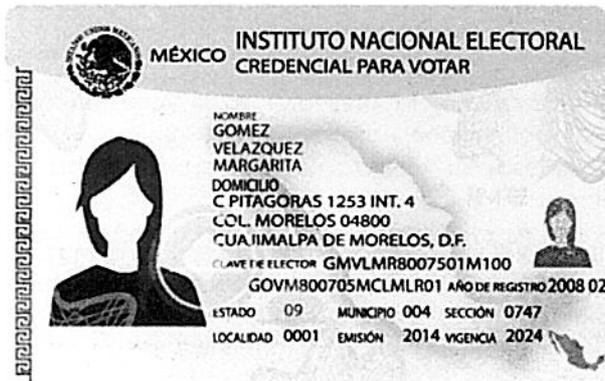
El presente anexo es de carácter informativo, los licitantes **no deberán incluirlo** en su proposición.



1. Clave de Elector
2. Número de Emisión



3. Número Vertical (OCR)



1. CIC
2. Identificador del Ciudadano

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-
Mexica, S.A. de C.V."**

ANEXO 18

Modelo de contrato.

El modelo del contrato es sólo para información de los licitantes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 fracción XVI de la Ley, el contenido de este puede tener variaciones.

Los licitantes NO deben incluirlo en su proposición.

CONTRATO **(CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** declara que:

- I.1 Es una **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **___ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS) ___**.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por **___ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con **___ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) ___** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar **seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- I.4 De conformidad con **___ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) ___** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**,

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-
Mexica, S.A. de C.V."**

R.F.C. (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO).

- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (CITAR LOS NUMERALES) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (CITAR LOS NUMERALES) de su Reglamento.
- I.6 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la _____.
- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).
- I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. "EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ (EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO) _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ (DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO), denominada (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es _____, entre otros, (OBJETO SOCIAL), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ (INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL) _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC PROVEEDOR).

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la Invitación **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”
CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “**ANEXO _____**” que forma parte integrante de este contrato.

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-
Mexica, S.A. de C.V."**

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, para efectos del pago.

4.

5. **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de _____ para la



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato;

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ o 42 de la "LAASSP".

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (INCORPORAR NUMERO DE MESES), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades por deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



*** Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA DEPENDENCIA O**



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

ENTIDAD”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-
Mexico, S.A. de C.V."**

- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento de este;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de este pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las

**SEDENA**SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la Invitación a la Invitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la Invitación, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad _____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.